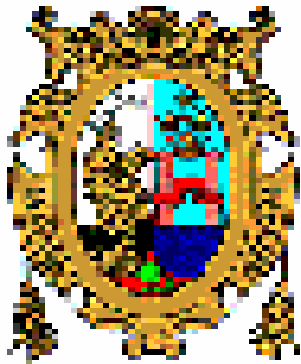




UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE MEDICINA
UNIDAD DE POSGRADO

CALIDAD EN EDUCACION MEDICA CONTINUA

Mg. Fuentes Rivera Salcedo

Jefe de Sección Educación Continua

Antecedentes históricos

La especialización en el Perú, como actividad académica formal, se inició en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Marcos en 1957, a la sazón la única Facultad de Medicina del país. Recordemos que recién en 1958 se crean las facultades de Medicina de Arequipa y Trujillo, cuyas primeras promociones culminarían sus estudios años mas tarde y que la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia se fundó en 1961.

El 24 de febrero de 1957 se crea el Departamento de Graduados y de Internado (1), cuyas primeras actividades estuvieron orientadas a organizar cursos para médicos graduados en Lima y provincias, en particular en los meses de verano

El Prof. Ovidio García Rosell fue director de este departamento de 1957 a 1961, quien señala la necesidad de formar especialistas médicos por la modalidad de residentes, a la manera de la formación establecida en los Estados Unidos de Norteamérica (USA). Es así que el 16 de octubre del año 1957, la Junta de Catedráticos aprueba la creación del residentado de Anatomía Patológica con tres plazas con un programa inicial de 2 años de duración que, posteriormente se amplía a 3 y con el pago por parte de la Facultad mediante el concepto de becas (2).

En los años posteriores, la Facultad incrementa el número de especialidades, en 1958 se crean 3 plazas para Obstetricia (3) y en 1959 se inician los residentados de Pediatría y Radiología con 2 plazas cada uno (4).

En 1960 se promulga la Ley Universitaria N° 13417 que introduce la participación de los alumnos en el gobierno de la universidad en la proporción de un tercio, que no es aceptada por la mayoría de profesores de la Facultad de Medicina, los que renuncian en 1961 y fundan la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

En el año 1961 el Departamento de Enseñanza del Graduado es separado del Internado, se designa al Prof. Hugo Pesce como director (5).

En 1964 se cambia el nombre de Departamento a Escuela de Graduados, que inicia sus actividades con las especialidades de Radiología, Obstetricia y Ginecología, Anestesia, Oftalmología, Laboratorio, Pediatría, Cirugía General, Otorrinolaringología y Psiquiatría. Se aprueba el primer Estatuto de la Escuela de Graduados (5). En 1965 se realiza el primer concurso de admisión al Residencia (6).

El gobierno de facto del general Juan Velasco Alvarado realizó una modificación del sistema universitario al promulgar el Decreto Ley N° 17437 en 1969, mediante el cual las facultades se tornaron en programas académicos sin mayor peso en el gobierno de las universidades y mas bien dio mayor importancia a los departamentos académicos

En relación al proceso de especialización, se aprobó la forma escolarizada y el reconocimiento de títulos mediante la forma no escolarizada.

La UNMSM en el año 1973 aprueba la creación del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (PSEMH), que debía ser ratificada por la Comisión Nacional de la Universidad Peruana (CONUP). En 1974 este último organismo aprueba el PSEMH tanto de la UNMSM como de la UPCH y la forma no escolarizada de titulación.

La forma no escolarizada aplicó un reglamento para el reconocimiento de títulos de especialistas, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2002. A esta forma de titulación han accedido profesionales médicos que tuvieron entrenamiento en el extranjero (hospitales o universidades) y profesionales con experiencia adquirida en el desempeño asistencial en el país. En la UNMSM se titularon 1471 profesionales por esta modalidad

Normativa

Mediante el Decreto Supremo N° 00659-76-SA del 23 de setiembre de 1976, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Formación de Especialistas de Medicina Humana (SINAREME) con la finalidad de normar la organización y funcionamiento del sistema, cuya estructura comprendía al inicio las siguientes entidades:

CONUP

Programas Académicos de Medicina Humana con PSEMH

Ministerio de Salud MINSA)

Seguro Social del Perú (SSP)

Sanidades de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales

Entidades Privadas

Colegio Médico del Perú (CMP)

Asociación Nacional de Médicos Residentes (ANMR)

Al mismo tiempo, establecía como Organismos de Coordinación Docente y Administrativa a:

Comisión Nacional del Residencia Médico (CONAREME)

Comités Regionales

Comités Hospitalarios

Esta normativa que, si bien organiza el sistema en una forma adecuada y necesaria, adolece de varias debilidades. En primer lugar otorga a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional una representación exagerada. Las entidades privadas no han tenido una real participación y en todo caso no están preparadas para desarrollar programas de resindentado, tal como hospitales o clínicas. Los Comités Regionales, excepto el de Lima, no tuvieron mayor actividad y posteriormente fueron reemplazadas por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), que constituye una institución con mayor representatividad.

Aparte de las observaciones planteadas anteriormente, es necesario señalar que algunas de estas normas han estado al margen de lo estipulado por la Ley Universitaria N° 23733, vigente desde 1983, que en su artículo 4° consagra la autonomía de las universidades en los aspectos académicos como administrativos. Del mismo modo, algunas entidades participantes o no del sistema no han considerado lo señalado en el artículo 96° que a la letra dice **“Solo las universidades organizan estudios de Postgrado académico en la forma prevista en el artículo 13°. Igualmente pueden ofrecer estudios de segunda y ulterior especialidad profesional para los titulados en ellas, los que dan lugar a los títulos o a las certificaciones o menciones respectivas”**. No escapa a nuestra memoria que el propio CMP así como hospitales y cuerpos médicos han trasgredido esta norma en varias oportunidades

CAPÍTULO XIV

DE LOS ESTUDIOS DE POST-GRADO Y DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN

Artículo 96°.- Sólo las Universidades organizan estudios de post-grado académico en la forma prevista en el artículo 13°. Igualmente pueden ofrecer estudios de segunda y ulterior especialidad profesional para los titulados en ellas, los que dan lugar a los títulos o a las certificaciones o menciones respectivas

Somos...

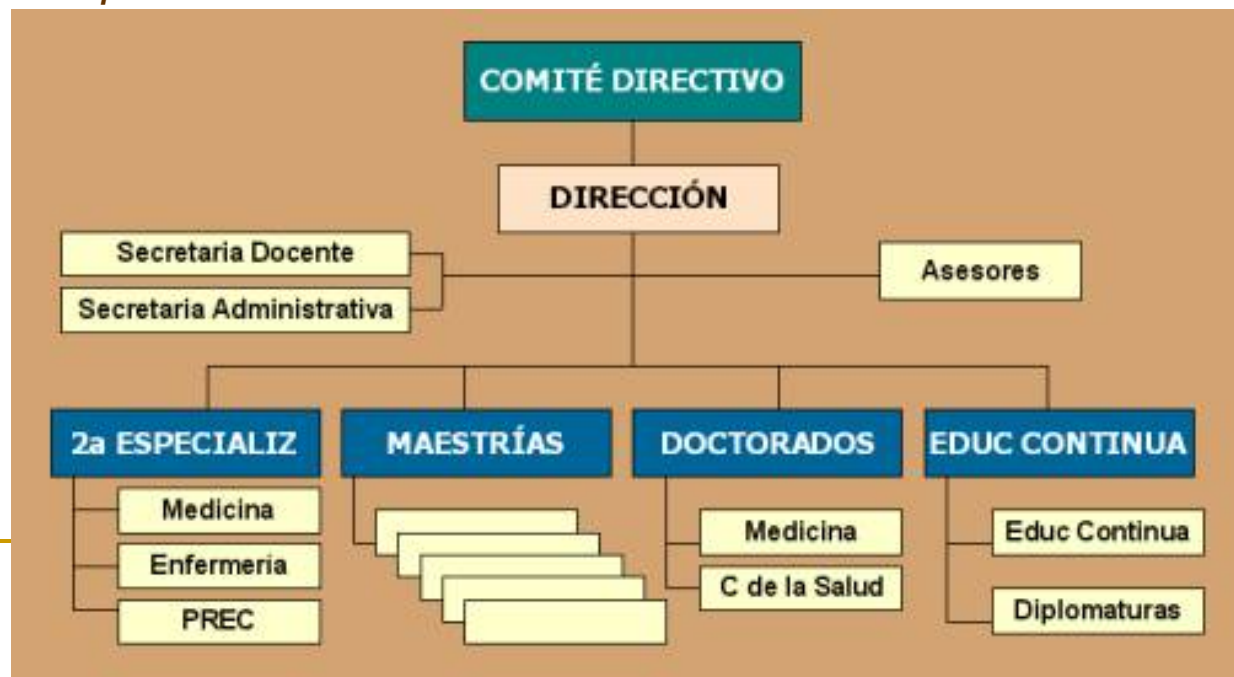
....una organización dedicada a formar especialistas médicos, maestros universitarios e investigadores en ciencias de la salud del más alto nivel y con capacidad y sensibilidad para proyectar estos logros a la comunidad, de este modo contribuimos a promover la excelencia académica y científica en la Facultad de Medicina.

Cómo lo logramos...

...complementando la formación integral de los profesionales de salud generando en ellos competencias sobresalientes para lo asistencial, la docencia y la investigación, y promoviendo la constante elevación de los niveles de ética personal y de compromiso social con una visión permanente de **excelencia y competitividad**.

La Unidad es un organismo académico que consta de cuatro **secciones** que se encargan de bloques de actividades docentes con una orientación formativa específica...

- o **Segunda Especialidad**, dedicada a la *especialización profesional*,
- o **Maestrías**, encargada de la *formación de maestros universitarios*,
- o **Doctorados**, responsable de la *formación de investigadores*,
- o **Educación Continua**, la cual genera *perfeccionamiento y actualización profesional*.



Toda la estructura tiene el soporte profesional de un **Secretario Docente** y un **Secretario Administrativo** que coadyuvan al proceso de gestión.

La autoridad de gobierno de la Unidad es el **Comité Directivo** conformado por cuatro docentes y dos representantes de los estudiantes de post grado. Está presidido por el Director de la Unidad. Un **Comité de Asesores** complementa la orientación de la educación, la investigación y la gestión

Es preciso identificar:

- o Competencias y áreas de formación
 - o Logros mínimos
 - o Especialidades y estándares de formación
 - o Registro del cumplimiento de logros mínimos
 - o Instrucciones para el uso de las carpetas de actividades del médico residente
-

EDUCACION CONTINUA EN SAN FERNANDO

Diplomaturas

Cursos de postgrado

Pasantías (*)

Educación a distancia

Convencional

Aula virtual (*)

Definición

La DIPLOMATURA es un Programa de capacitación y perfeccionamiento en temas de su propia especialidad para graduados y titulados universitarios a nivel de Post Grado. Su currículo tiene un mínimo de 36 créditos Académicos otorgados por Cursos especializados. La Diplomatura es un Programa planificado, organizado y dirigido por la unidad de post Grado, considerándose de naturaleza diferente a las Segunda Especialidad.

Objetivo

Ofrecer a los graduados y titulados, la posibilidad de capacitación competitiva y de impacto, que contribuya a desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas útiles para un mejor desempeño profesional en su medio laboral.

Artículo 2°.-La Diplomatura es un programa de estudios de nivel de Post Grado y de especialización dirigido a proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas específicas en determinada especialización profesional que brindan las diferentes Unidades de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 4°.-Los Profesores del Programa de Diplomatura deberán tener título de Segunda Especialidad. Grados de Maestría o Doctorado, u ostentar título profesional con experiencia en la especialidad.

Artículo 6°.- El Plan de Estudios tiene una duración mínima, de 36 Créditos Académicos otorgados por Cursos especializados; considerando como equivalente a un crédito académico 17 horas lectivas de teoría, o 34 horas lectivas de práctica o seminario.

Artículo 9°.- Podrán postular a los estudios de Diplomatura, los egresados de universidades que ostenten como mínimo el grado académico de bachiller o título de profesional de la especialidad, otorgado por universidades nacionales o extranjeras y revalidados según dispositivos legales vigentes

FACULTAD DE MEDICINA

SAN FERNANDO

UNIDAD DE POSTGRADO

SECCION EDUCACION CONTINUA

AÑO 2000

DIPLOMATURAS				
III DIPLOMATURA AUDITORIA MEDICA	36	7 MESES	50	Dr Piscoya
GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD	36	8 MESES	40	Mg Carhuapoma
CURSOS :				
* Manejo de Fracturas para el médico práctico	2	3 días	30	Dr Aybar
*Clínica de Lípidos	2	3 días	70	Dra Santivañez
*Terapias respiratorias	5	17 días	40	Dr Tovar

FACULTAD DE MEDICINA
SAN FERNANDO
UNIDAD DE POSTGRADO
SECCION EDUCACION CONTINUA

AÑO 2001

DIPLOMATURAS Y/O CURSOS	CREDITOS	DURACION	ALUMNOS	PROFESOR RESPONSABLE
<i>DIPLOMATURAS</i>				
IV DIPLOMATURA AUDITORIA MEDICA	36	7 MESES	50	Dr Piscoya
NEUROCIENCIAS	36	6 MESES	40	Dr Ortiz

FACULTAD DE MEDICINA
SAN FERNANDO
UNIDAD DE POSTGRADO
SECCION EDUCACION CONTINUA

AÑO 2002

DIPLOMATURAS Y/O CURSOS	CREDITOS	DURACION	ALUMNOS	PROFESOR RESPONSABLE
<i>DIPLOMATURAS</i>				
V DIPLOMATURA AUDITORIA MEDICA	36	7 MESES	50	Dr Piscoya

FACULTAD DE MEDICINA
SAN FERNANDO
UNIDAD DE POSTGRADO
SECCION EDUCACION CONTINUA

AÑO 2003

DIPLOMATURAS Y/O CURSOS	CREDITOS	DURACION	ALUMNOS	PROFESOR RESPONSABLE
DIPLOMATURAS				
VI DIPLOMATURA AUDITORIA MEDICA	36	7 MESES	50	Dr Piscoya
CURSO :				
*INVESTIGACION CUALITATIVA EN SALUD I	2	6 MESES	40	Mg. Arcaya
CAMPAÑA DERMATOLOGICA				

FACULTAD DE MEDICINA
SAN FERNANDO
UNIDAD DE POSTGRADO
SECCION EDUCACION CONTINUA

AÑO 2004

DIPLOMATURAS Y/O CURSOS	CREDITOS	DURACION	ALUMNOS	PROFESOR RESPONSABLE
DIPLOMATURAS				
VII DIPLOMATURA AUDITORIA MEDICA	36	7 MESES	50	Dr Piscoya
DIPLOMATURA EN PROMOCION DE LA SALUD	36	6 MESES	40	Dr Con treras
CURSOS				
Del especialista al m�dico general	2	2 MESES	40	Dr Galarza

FACULTAD DE MEDICINA

SAN FERNANDO

UNIDAD DE POSTGRADO

SECCION EDUCACION CONTINUA

AÑO 2005

<i>DIPLOMATURAS</i>				
VIII DIPLOMATURA AUDITORIA MEDICA	36	7 MESES	50	Dr Piscoya
DIPLOMATURA EN SALUD REPRODUCTIVA	36	6 MESES	40	Dr Contreras
DIPLOMATURA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS	36	7 MESES	50	Dra Martha Villar
DIPLOMATURA EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	36	8 MESES	60	Mg Jimenez
DIPLOMATURA EN PROMOCION DE LA SALUD	36	8 MESES	40	Dr Contreras
DIPLOMATURA EN PROYECTOS DE INVERSION	36	8 MESES	40	Dra Lobon